



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0478-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los (as) bachilleres de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; el Oficio N° 094-2023-D-FCS-UANCV-J de fecha 16 de julio de 2023, Oficio N° 095-2023-D-FCS-UANCV-J de fecha 16 de agosto de 2023 y Oficio N° 101-2023-D-FCS-UANCV-J de fecha 22 de agosto de 2023, documento suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud/UANCV; el Informe N° 053-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de 31 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal b) establece: El Título Profesional requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El Título Profesional sólo se puede obtener en la Universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de los Oficios N° 094-2023-D-FCS-UANCV-J, N° 095-2023-D-FCS-UANCV-J y N° 101-2023-D-FCS-UANCV-J, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, para su aprobación;

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, la Bachiller DANITZA OLGA CHURATA MACHACA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RELACIÓN DE LOS RIESGOS DE SALUD CON EL CONOCIMIENTO SOBRE CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN MUJERES DE CENTRO DE SALUD GUADALUPE 2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, conforme está



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0478-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 30 de mayo de 2023, la Bachiller NURY CUSI MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA ASOCIADO AL TIEMPO PROMEDIO DE ATENCIÓN QUE RECIBEN LOS NIÑOS MENORES DE 1 AÑO DURANTE EL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO DE SALUD TARACO 2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 27 de junio de 2023, el Bachiller TEODORO FRANCISCO CHARCA QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: FUNCIONALIDAD FAMILIAR ASOCIADO A LA ADHERENCIA TERAPÉUTICA EN ADULTOS HIPERTENSOS ATENDIDOS EN EL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLÓ VIZCARDO AZÁNGARO 2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 08 de junio de 2023, la Bachiller LUZ MARINA CALCINA MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: FACTORES ALIMENTARIOS RELACIONADOS A LA ANEMIA FERROPÉNICA EN NIÑOS 1 A 5 AÑOS DE EDAD DEL PUESTO DE SALUD ACHAYA, PUNO - 2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 26 de junio de 2023, la Bachiller DANIA APAZA VELASQUEZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: CARACTERÍSTICAS DE LAS NOTAS DE ENFERMERÍA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE ANOTACIONES DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO 2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 24 de mayo de 2023, la Bachiller GABRIELA PATRICIA MILAGROS RUIZ AZA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: CALIDAD DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA DESDE LA PERCEPCIÓN DEL PACIENTE CON TUBERCULOSIS DE LA MICRO RED CONO SUR DE JULIACA 2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 16 de mayo de 2023, la Bachiller EUFEMIA HAYDEE HUISA CUSACANI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: DETERMINANTES ASOCIADOS AL RIESGO DE DESERCIÓN DEL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS CENTRO DE SALUD CONO SUR JULIACA 2022, para optar el Título Profesional de LICENCIADA EN ENFERMERÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 26 de junio de 2023, la Bachiller MIRIAM ALEJANDRA GUZMAN MENGUA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: COMPLICACIONES DEL EMBARAZO RELACIONADAS AL RIESGO OBSTÉTRICO EN PACIENTES ATENDIDAS EN EL HOSPITAL III ESSALUD DE JULIACA. 2022., para optar el Título Profesional de OBSTETRA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 18 de julio de 2023, la Bachiller JHAMIETH BETSY HUAMAN PARI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: INFLUENCIA DEL ENTORNO FAMILIAR EN EL USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS EN PUÉRPERAS CENTRO DE SALUD METROPOLITANO PUNO, 2022, para optar el Título Profesional de OBSTETRA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 22 de junio de 2023, la Bachiller VILMA MARYCRUZ MAMANI MACHACA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RELACIÓN ENTRE LA EPISIOTOMÍA Y LAS COMPLICACIONES EN PUÉRPERAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE AYAVIRI, 2022, para optar el Título Profesional de OBSTETRA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 31 de agosto de 2023, y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, a los(as)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0478-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de agosto de 2023

bachilleres de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de sustentación de tesis, a los (as) bachilleres de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

I. TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA

1. DANITZA OLGA CHURATA MACHACA
2. NURY CUSI MAMANI
3. TEODORO FRANCISCO CHARCA QUISPE
4. LUZ MARINA CALCINA MAMANI
5. DANIA APAZA VELASQUEZ
6. GABRIELA PATRICIA MILAGROS RUIZ AZA
7. EUFEMIA HAYDEE HUISA CUSACANI

II. TÍTULO PROFESIONAL DE OBSTETRA

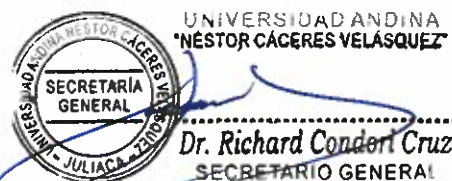
1. MIRIAM ALEJANDRA GUZMAN MENGUA
2. JHAMILLETH BETSY HUAMAN PARI
3. VILMA MARYCRUZ MAMANI MACHACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; EPs. SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CG.
ARCH. JBN/RCC/fnsv